**1.-**Debido a las múltiples consultas urbanísticas recibidas en relación a este concurso, y teniendo en cuenta que las ordenanzas municipales relativas a la parcela son difícilmente interpretables se ha decidido que:

La solución arquitectónica será libre, no teniendo en cuenta las ordenanzas municipales ya que en su caso se redactará la correspondiente modificación de ordenación pormenorizada.

**2.-**En relación a una consulta sobre la Solvencia técnica o profesional mínima exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a aclarar lo siguiente:

En el punto 21.2 de las cláusulas específicas del contrato se establece que:

Se deberá acreditar haber redactado un proyecto de obra de edificación en el curso de los últimos cinco años a contar desde la fecha final de la presentación de ofertas, cuyo presupuesto total de contrata sea de al menos 5.000.000 euros (IVA excluido).

 Igualmente se deberá haber realizado una dirección de obra de edificación en el curso de los últimos cinco años a contar desde la fecha final de la presentación de ofertas cuyo presupuesto total de contrata (IVA excluido) sea de al menos 5.000.000 euros.

En consecuencia, si una licitadora presenta certificados de haber realizados esos trabajos (redactado un proyecto de obra de edificación  y dirección de obra de edificación), y los realizó en UTE con otros operadores económicos, para comprobar si llega al importe mínimo exigido de 5.0000.000 de euros, se tomaría en consideración el porcentaje de la participación de aquel en la UTE, y aplicado ese porcentaje sobre el presupuesto total de contrata, tanto del proyecto, como de la dirección de ejecución que haya realizado y cuyos certificados de buena ejecución haya presentado.

Para aclararlo se expone el siguiente ejemplo:

El licitador X participa en esta licitación, y presenta dos certificados, uno de haber realizado un proyecto de ejecución cuyo presupuesto total de contrata sea de 10.000.000 euros, y otro de haber ejecutado satisfactoriamente una dirección de obra cuyo presupuesto total de contrata fue de 10.000.000, pero esos trabajos los realizó con otro operador económico. Si en estos trabajos, el porcentaje de participación en la UTE era del 50%, cumpliría con la solvencia técnica y profesional exigida en este expediente de licitación, porque el 50% de 10.000.000 es 5.000.000 euros.

**3.-** ¿Se podría presentar, en lugar de un proyecto redactado y ejecutado en los últimos 5 años, con valor de 5.000.000€, varios proyectos que sumados en cuanto a su presupuesto alcanzasen la cantidad requerida?

No, dado que debe ser un proyecto como mínimo de 5.000.000 euros, y no tendrían solvencia las que tengan varios que sumen 5.000.000 euros. Esto es una empresa que tenga por ejemplo 3, uno de 2.000.000, otro de 2.000.000.000 y otro de 1.000.000, no cumpliría con la solvencia en este contrato.